



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
de créditos número 3/2015*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en fecha 25 de junio de 2015, de aprobación inicial de modificación de créditos número 3/2015 para concesión de crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.º – Modificaciones en aumento del presupuesto de gastos.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	1531	76200	Convenio con Ayuntamiento de Covarrubias: Vial Ura-Puentedura	5.500,00
			Total aumento	5.500,00

2.º – Financiación.

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	55400	Producto de explotaciones forestales	5.500,00
		Total aumento	5.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Puentedura, a 4 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román